## **LEY DE 28 DE JUNIO DE 1921**

Convención Postal.- Apruébase el suscrito con las naciones hispano – americanas.

## BAUTISTA SAAVEDRA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H. Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## **DECRETA:**

**Artículo único.-** Apruébase el Convenio Postal Hispano Americano suscrito en Madrid el 13 de noviembre de 1920 entre Bolivia, España y las demás naciones signatarias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 30 de abril de 1921.

SEVERO F. ALONSO.-Flavio Abostoflor, C. S..- Ernesto Fricke Lemoine, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de junio de 1921.

BAUTISTA SAAVEDRA.- Alberto Gutiérrez.